



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 355/2.018

VISTO: El Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades que dispone la formación anual del Jury de Tachas, para Sesionar bajo la presencia del Sr. Juez de Paz local.

y;

CONSIDERANDO: Que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe proceder a conformar el Jury de Tachas.

Que el Jury de Tachas debe constituirse a fin de no contradecir la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que los Concejos Deliberantes antes 30 de agosto de cada año nombraran 3 Concejales de su seno para integrar el Jury de Tachas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Constituir el “Jury de Tachas” por los Concejales: Dn. Martín Palma, Da. Paola Jofré y Da. María Daniela Favari.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Juez del Juzgado de Paz, Letrado, Tributario y Faltas de Malargüe a los efectos legales correspondientes y notifíquese a los integrantes del Jury conformado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

